**REPUBLICA DE CHILE**
**PROVINCIA DE CAUQUENES**
**MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**
**DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS**
**DPTO. DE ADQUISICIONES**
**JCMR / IAV / MCC / RPMM / MVB / jsa**

ADQUISICIONES
RECEPCION DOCUMENTOS
FECHA: 24 / 04 / 18
HORA: 17:
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

0177

**DECRETO EXENTO Nº** 2779 /

**CAUQUENES,** 17 ABR 2018

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- La solicitud de orden de compra realizada a través del Memo N° 211-A de fecha 09 de Abril 2018, de DIDECO.-
- Cotización, suscrita por **HDI SEGUROS S.A.,** de fecha 03 de Abril de 2018.-
- Cotización, suscrita por, **MAPFRE-SEGUROS**, de fecha 03 de Abril de 2018.-
- Cotización, suscrita por **LIBERTY SEGUROS**, de fecha 03 de Abril de 2018.-

Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.-

- Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.-
- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-
- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

**C O N S I D E R A N D O:**

- Que, el municipio pueda contratar directamente, al ser estas contrataciones inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.

- Que, el fundamento del trato directo se refiere únicamente al monto de la misma.

- Que, La necesidad de realizar esta contratación por adquisición de contratación de seguros contra accidentes personales necesario para monitora del programa vínculos acompañamiento para don Rafael Inostroza Jara.-

- Que, las Cotizaciones (3), se encuentran acorde a los requerimientos municipales para este tipo de bienes y sus montos congruentes a valores de mercado.

- Que, se evaluó que la oferta del proveedor **HDI SEGUROS S.A.**, es la más conveniente, al considerar que su propuesta económica es la más ventajosa.-

- Que, existe La disponibilidad presupuestaria para el pago de estos bienes o servicios.

- Y, lo establecido en la letra h), articulo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 8 del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**D E C R E T O:**

1.- Que en virtud de que la presente contratación cumple con lo establecido en el artículo 8 letra h) de la Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y el artículo 10 N°8 y el artículo 51 de su Reglamento, al ser esta inferior a 10 Unidades Tributarias Mensuales, y lo señalado en los considerandos precedentes; **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor que se encuentra hábil en el portal, que tenga stock suficiente para entregar en forma inmediata de contratación de seguros contra accidentes personales necesario para monitora del programa vínculos acompañamiento para don Rafael Inostroza Jara, cuya contratación se realizará en conformidad a las Bases Administrativas Generales y los Términos de Referencia, que se aprueban en este acto y que se entienden parte integrante del presente decreto.-.

2.- **ADJUDÍQUESE,** por la vía de trato o contratación directa para la adquisición de contratación de seguros contra accidentes personales necesario para monitora del programa vínculos acompañamiento para don Rafael Inostroza Jara, por un monto de **$ 70.000.- Impuesto Incluido.- con HDI SEGUROS S.A., RUT: 99.231.000-6**, considerando que en la evaluación efectuada, esta obtuvo el mayor puntaje y su propuesta fue la más ventajosa para el municipio, en conformidad a las Bases Administrativas, los términos de referencia y su cotización de fecha 03 de Abril de 2017, entendiéndose este último documento parte integrante del presente decreto.-

3.- Procédase a generar la orden de compra respectiva.-

4.- Impútese dicho gasto a la cuenta: **214-05-22 "Programa Vínculos Acompañamiento"**

5.- Publíquese, la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD * SECRETARIO MUNICIPAL * CAUQUENES

PATRICIO ARAVENA AGURTO
Secretario Municipal (S)

**SECRETARIO MUNICIPAL**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD - ALCALDE (S) - CAUQUENES

LUIS ALEJANDRO FERNANDEZ J.

**ALCALDE**

**DISTRIBUCIÓN:**

- c.c Adquisiciones.
- c.c. Contabilidad.
- c.c Solicitante.
- c.c. Ofc. de Partes.